

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villaverde.

Municipio: Majadahonda.
Localidad: Majadahonda.
Denominación: «Virgen de Lourdes».
Domicilio: Carretera de Boadilla, sin número.
Titular: Asunción Pacheco.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado; Madera, profesión Madera; y Hogar, profesión Hogar.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Parque Aluche de Madrid.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Instituto España».
Domicilio: Ferroviarios, 33.

Titular: Javier Antonio Larraz Goyana.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villaverde de Madrid.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Alonso».
Domicilio: Ferroviarios, 17.
Titular: Adolfo Alonso Ortega.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villaverde de Madrid.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «San Viator».
Domicilio: Carretera de Circunvalación, 12.
Titular: Don Julián Ortiz de Merdivil Unzueta.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Valladolid.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Paula Montal».
Domicilio: Fraga, 14, barrio Almozara.
Titular: Carmen Ineva Villacampa.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Zaragoza.

Provincia de Baleares

Municipio: Manacor.
Localidad: Manacor.
Denominación: Colegio «La Salle».
Domicilio: La Salle, 2.
Titular: «La Instrucción Popular, S. A.».

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Hostelería y Turismo, profesiones Cocina, Regiduría de pisos y Servicios.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro Instituto Politécnico Nacional de Palma de Mallorca.

Provincia de Barcelona

Municipio: Viladecans.
Localidad: Viladecans.
Denominación: «Santo Tomás».
Domicilio: Avenida Batllori, 20.
Titular: Serafina Serrano Granero.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Metal, profesión Mecánica; Electricidad, Electrónica; Delineación, Delineante, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villanueva y Geltrú.

Municipio: San Juan de Torruella.
Localidad: San Juan de Torruella.
Denominación: «Colegio Joviat».
Domicilio: Juncadella, 10.
Titular: «Joviat, S. A.».

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Manresa.

Marruecos

Municipio: Tetuán.
Localidad: Tetuán.
Denominación: Colegio «La Milagrosa».
Domicilio: Mohamed V, 41.
Titular: Agustina Piquer Sagarna.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Peluquería y Estética, profesión Peluquería y Estética.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Ceuta.

19293

ORDEN de 19 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de marzo de 1976, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel López Berlana.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel López Berlana, impugnando resolución, desestimatoria presunta por este Departamento, a su petición de reconocimiento de tiempo de servicios, el Tribunal Supremo, en fecha 24 de marzo de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que sin especial pronunciamiento en orden a las costas estimamos en parte el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Angel López Berlana, Maestro nacional (jubilado) contra la desestimación por silencio administrativo de la petición deducida por el mismo con fecha nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve ante la Dirección General de Enseñanza Primaria y, en su consecuencia, declaramos que el citado demandante tiene derecho a que se le computen como servicios efectivos en propiedad además de los reconocidos por la Administración, los años en que fue baja a causa de la depuración en el Cuerpo del Magisterio Nacional, si bien con la deducción de los dos años de suspensión de empleo y sueldo a que fue sancionado al serle revisado el expediente y ser readmitido, y mandamos a la Administración que adopte las medidas procedentes para que el derecho reconocido tenga la debida y plena efectividad, incluso en orden al cobro de las diferencias dejadas de percibir por el accionante a partir del día uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

19294

ORDEN de 14 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de febrero de 1976, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas contra Orden de 13 de septiembre de 1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas, contra Orden de este Departamento de 13 de septiembre de 1974, sobre acceso a los estudios de Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica a los Maestros Industriales que hayan superado las pruebas de válida, el Tribunal Supremo en fecha 14 de febrero de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando la alegación planteada por el Abogado del Estado, en orden al presente recurso contencioso-administrativo,